

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 31/03/2020									
Área solicitante: Centro Zonal Manaure											
Responsable del área solicitante: JESSICA KARINA PEÑARANDA MURGAS											
<p>Objeto: PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN SUS MIL PRIMEROS DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN), A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN AGUDA Y CRÓNICA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.</p>											
<p>Rubro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Rubro</th><th>Denominación del rubro</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>101</td><td>ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION</td><td>C-4102-1500-12-0-4102016-02</td><td>Adquisición de Bienes y servicios</td></tr> </tbody> </table>				Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro	101	ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION	C-4102-1500-12-0-4102016-02	Adquisición de Bienes y servicios
Ítem	Descripción	Rubro	Denominación del rubro								
101	ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION	C-4102-1500-12-0-4102016-02	Adquisición de Bienes y servicios								

1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

- 1.1 Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979 y Decreto 1084 de 2015, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.
- 1.2 Que la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar se rige por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establecido en la Ley 7ª de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 1084 de 2015, 1477 de 1995 y 1137 de 1999, en lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad vigente (Título IV – Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.
- 1.3 Que la Ley 7ª de 1979, tiene por objeto formular principios fundamentales para la protección de la niñez; establecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizar el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo que, a partir de su vigencia todas las actividades vinculadas a la protección de la niñez y de la familia se regirán por las disposiciones de esta Ley.
- 1.4 Que el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7ª de 1979 dispone dentro de las funciones del ICBF la de celebrar contratos con personas jurídicas privadas para el desarrollo de su objetivo.
- 1.5 Que la situación nutricional del individuo determina su salud y bienestar, por lo que su alteración influye en el funcionamiento integral de los sistemas, esto es, el rendimiento físico, capacidad intelectual, resistencia a enfermedades, estado psíquico y, por ende, en el desempeño social. La situación nutricional afecta el crecimiento y desarrollo, y puede transformarse en una condición de desventaja e inequidad ante la sociedad, si se tiene en cuenta que la mayor prevalencia de desnutrición se

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 31/03/2020
<p>manifiesta en los estratos más pobres de la población; es por esto que el período que transcurre entre la gestación, el nacimiento y los primeros cinco (5) años de vida, es el más importante para el crecimiento y desarrollo de niños y niñas, estableciendo las bases sólidas para lograr una vida sana y productiva en la etapas subsiguientes del ciclo vital. Para ello, se establecen acciones que contribuyen a estos procesos en el manual operativo de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, como parte del lineamiento de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición.</p> <p>1.6 Que la desnutrición es una de las enfermedades prevalentes en la infancia, al igual que la Enfermedad Respiratoria Aguda – ERA y la Enfermedad Diarreica Aguda – EDA, las cuales afectan la salud de los niños y niñas, e incluso al no ser tratadas a tiempo pueden causar la muerte, por ello la importancia de su prevención y tratamientos oportunos, por tanto, es necesario la articulación con las entidades de salud para aumentar el acceso y la calidad de las actividades de promoción y prevención.</p> <p>1.7 Que la Ley 1098 de 2006, en su artículo 41 numeral 14, señala que una de las obligaciones del Estado es “Reducir la morbilidad y la mortalidad infantil, prevenir y erradicar la desnutrición, especialmente en los menores de cinco años, y adelantar los programas de vacunación y prevención de las enfermedades que afectan a la infancia y a la adolescencia y de los factores de riesgo de la discapacidad”.</p> <p>1.8 Que teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, el ICBF, como entidad del Estado, debe contribuir en la implementación de acciones que influyan en la solución de la problemática de la desnutrición, como la focalización de la población, la complementación nutricional, seguimiento nutricional, la orientación a la vinculación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, atención a las familias encaminada a la orientación y acompañamiento que contribuyan en la identificación y transformación de factores de riesgo de la desnutrición junto con la remisión a los programas que le corresponden y la articulación efectiva con el SNBF.</p> <p>1.9 Que, en Colombia, la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional – ENSIN 2015 mostró la prevalencia de desnutrición en los niños y niñas entre 0 a 4 años, encontrando que el 1.6% presentaron desnutrición aguda (0.7 puntos porcentuales por encima del valor reflejado para el 2010, correspondiente a 0.9%), el 3.1% desnutrición global y el 10.8% desnutrición crónica. Entre tanto, la prevalencia de riesgo de desnutrición aguda según esta misma Encuesta fue del 7.3%. Es preciso mencionar que un niño o niña con antecedente de bajo peso al nacer debe lograr una desviación estándar por encima de -1 en el indicador de peso para la edad entre el mes 6 de vida y hasta el mes 12, por esta razón una intervención oportuna y adecuada toma prioridad, para garantizar que en este periodo se alcance el peso adecuado y en adelante se continúe con el mismo patrón de crecimiento de los niños y niñas que nacen con un peso adecuado.</p> <p>1.10 Que desde la Dirección de Nutrición se diseñó la modalidad de “1.000 días para cambiar” el mundo como parte de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición y constituye un avance en la atención de la desnutrición aguda hacia la prevención de la desnutrición crónica y se desarrollará en todo el país en los municipios donde esta condición tiene mayor afectación.</p> <p>1.11 Que la modalidad denominada 1.000 días para cambiar el mundo, fue diseñada para atender a las niñas, niños y mujeres gestantes como estrategia que busca promover el desarrollo de las niñas y los niños en sus mil primeros días de vida, a través de la implementación de acciones que prevengan la desnutrición crónica mediante la promoción de condiciones adecuadas de nutrición y salud, al tiempo que se fortalecen las capacidades familiares que contribuyan a la generación y promoción de entornos protectores.</p> <p>1.12 Que se identificó la necesidad de revisar y fortalecer las acciones contenidas en el manual operativo de la modalidad 1.000</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/03/2020

días para cambiar el mundo, enfatizando el componente de prevención, específicamente con acciones de educación alimentaria y nutricional y hábitos y estilos de vida saludables, fortalecimiento familiar como entorno protector en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional y complementación alimentaria.

- 1.13 Que el fortalecimiento de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo contribuye al cumplimiento de las propuestas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, particularmente, en el Pacto Estructural (III) por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados – Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos, objetivo 3 "lograr una alimentación adecuada y mejorar el estado nutricional de la población, con énfasis en La Guajira, Chocó y zonas dispersas", estrategia "Organización de intervenciones y oferta institucional en torno a la nutrición".
- 1.14 Que se requiere realizar un proceso de contratación con el fin de atender los niños y niñas, población objeto de la modalidad y las mujeres gestantes, mediante la atención especializada por parte de un equipo interdisciplinario, quienes realizarán la atención en el marco de los tres componentes de atención del servicio.
- 1.15 Que el presente contrato se regirá por lo establecido en el numeral 4 del Título 4 "RÉGIMEN ESPECIAL DE APOORTE" del Manual de Contratación vigente y el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF, o por lo establecido en el numeral 4.3 de dicho manual, en los casos en que, habiendo agotado el Banco, no existan oferentes en ese territorio que acepten la invitación.
- 1.16 Que el ICBF se encuentra legalmente facultado para contratar de manera directa la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, toda vez que, el Instituto cuenta con un régimen especial que lo faculta para realizar contratos de "aporte" con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida y probada experiencia relacionada con los programas institucionales y con los objetos contractuales que se pretenden contratar.
- 1.17 Que, con fundamento en la necesidad del servicio, la Regional Guajira en ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1.4.4 y las funciones establecidas en el numeral 1 del numeral 1.7.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, procederá a celebrar el contrato de aporte, de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación y las recomendaciones impartidas por la Dirección de Nutrición del ICBF.

1.2 Descripción de la necesidad

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se busca la prevención de la desnutrición crónica a través de la promoción de condiciones adecuadas de nutrición, salud y entornos protectores en las poblaciones más vulnerables que permitan a las niñas y los niños lograr su desarrollo integral, a través de la modalidad de 1000 días para cambiar el Mundo en el Departamento de La Guajira a través de la operación de (3) UDS, distribuidas en el municipio de Manaure.

- 1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: PACCO Nro.14174.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Consultar copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 31/03/2020
2. DESCRIPCION DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION. 2.1 Descripción del objeto: PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN SUS MIL PRIMEROS DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN), A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN AGUDA Y CRÓNICA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. 2.2 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción de acta de inicio hasta el 31 Agosto de 2020. 2.3 Lugar de ejecución: El lugar de ejecución del contrato será en el Departamento de La Guajira en el municipio de Manaure PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Manaure	
3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN. 3.1 Identificación del contrato a celebrar: De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el Decreto-Ley 2150 de 1995, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: <i>Contrato de Aporte.</i> 3.2 Modalidad de selección: En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 4 "Régimen Especial de Aporte" del Manual de Contratación vigente del ICBF, el numeral 23 "Contratación de operadores habilitados en el Banco Nacional de oferentes del ICBF" del "Instructivo para la conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar" y las funciones asignadas tanto a la Dirección de Contratación como a la Dirección de Nutrición. De conformidad con lo anterior, lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF, la modalidad de selección para contratar "PROMOVER EL DESARROLLO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN SUS MIL PRIMEROS DÍAS DE VIDA (DESDE LA GESTACIÓN), A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES QUE PREVENGAN LA DESNUTRICIÓN AGUDA Y CRÓNICA, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE CONDICIONES ADECUADAS DE NUTRICIÓN Y SALUD, Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES FAMILIARES QUE CONTRIBUYAN A LA GENERACIÓN Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL " corresponde a:	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 31/03/2020
a) Banco Nacional de Oferentes del ICBF. <u>X</u> b) Celebración de Contratos de Aporte con entidades que no se encuentran en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF. <u> </u> c) Celebración de Contratos antes de la conformación del Banco Nacional de Oferentes del ICBF. <u> </u>	
4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL. <p>El presupuesto oficial para la presente contratación es de SETECIENTOS SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$706.046.637)</p> <p>VALOR DEL CONTRATO: 1. El valor del presente contrato de aporte será por la suma de SETECIENTOS SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$706.046.637) discriminados de la siguiente forma: El ICBF aportará la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$692.202.585), los recursos se encuentran respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 42320 del 20 de Marzo de 2020, identificador C-4102-1500-12-0-4102016-02 Atención y Prevención a la Desnutrición, Recurso 27 y El Contratista, aportará la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$13.844.052) correspondiente al 2% del presupuesto, representados en Cualificación en los recursos asignados para recurso humano idóneo para la implementación de la modalidad de acuerdo con lo contemplado en el manual operativo, transporte para la realización de visitas domiciliarias de acuerdo con lo contemplado en el manual operativo de la modalidad. 2. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los beneficiarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato. PARÁGRAFO 1. El aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional del presente contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$42.748.921) representados en el suministro de 3709,8 Kg de Bienestarina Más® y 1174,5 Kg de Alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia. PARÁGRAFO 2: Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo al periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de beneficiarios y el precio del por kilogramo a la fecha (el cual debe ser solicitados al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición). Los precios a la fecha de los alimentos de alto valor nutricional son \$7067 por cada kilo de Bienestarina MÁS®, \$8506 por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada, \$12712 por cada kilo alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia y \$1268 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida.</p>	
5. FUENTE DE LOS RECURSOS <p>El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS							Fecha: 31/03/2020	
No de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.		
42320	20/03/2020	101	C-4102-1500-12-0-4102016-02 ATENCION Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN	Propios	SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE	\$692.202.585		
TOTAL					SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE	\$692.202.585		

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de estogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica.

El Director Financiero del ICBF mediante memorando 201912310000127713 del 12 de Noviembre del 2019, comunicó al Director Regional Guajira la asignación de los cupos de Vigencias Futuras para la operación del proyecto "CONTRIBUCION CON ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACION Y NUTRICION PARA LA POBLACION COLOMBIANA A NIVEL NACIONAL. Así mismo, la directora de Nutrición, con memorando 201919000000125043, del 7 de Noviembre de 2019, solicitó asignar el cupo autorizado para la vigencia 2020 a la Regional Guajira, con cupo aprobado por valor de \$10.239.719.277.

Debido a que la contratación se realiza en el marco de lo dispuesto en el numeral 4 "Régimen Especial de Aporte" del Manual de Contratación vigente del ICBF, el numeral 23 "Contratación de operadores habilitados en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF" del "Instructivo para la conformación de los Bancos Nacionales de Oferentes para la prestación del servicio público de bienestar

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 31/03/2020
<p>familiar* adoptado por el Instituto, se tienen en cuenta las entidades que hacen parte del Banco Nacional de Oferentes y que fueron objeto de un proceso de verificación legal, financiero, técnico y de experiencia, por lo cual, no se requerirá criterio de verificación diferente a la aprobación por parte del comité regional de contratación.</p>	
<p>6.2 Criterios de Ponderación: <i>No Aplica</i></p>	
<p>6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales: <i>No Aplica</i></p>	
<p>7. OBLIGACIONES.</p>	
<p>7.1 Obligaciones del Contratista.</p>	
<p>7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:</p>	
<p>Ver Anexo 4. CLAUSULADO GENERAL MIL DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO</p>	
<p>7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:</p>	
<p>Ver Anexo 3. CLAUSULADO ESPECIFICO MIL DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO</p>	
<p>7.2 .Obligaciones del ICBF.</p>	
<p>7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF</p>	
<p>1. Asesorar técnicamente en el proceso de focalización que realizará El Contratista para identificar la población que requiera la atención en la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo de acuerdo con los cupos establecidos para este contrato. 2. Brindar acompañamiento, asesoría técnica y seguimiento en el desarrollo de la modalidad por parte de la Regional o el Centro Zonal de manera permanente y presencial mínimo una vez al mes y adicionalmente cuando se presenten situaciones que ameriten mayor acompañamiento. 3. Divulgar el Lineamiento Técnico Administrativo de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición y el Manual Operativo de modalidad 1.000 días para cambiar el mundo. 4. Gestionar la articulación de la modalidad a los planes de desarrollo y planes de seguridad alimentaria y nutricional del departamento o el municipio. 5. Apoyar la modalidad para la vinculación de los beneficiarios a los diferentes servicios del ICBF. 6. Atender oportunamente a aquellos beneficiarios cuyos derechos hayan sido vulnerados y requieran su restablecimiento. 7. Realizar seguimiento al cumplimiento de los Planes de mejoramiento en los casos en que, producto del seguimiento realizado por la supervisión del contrato se generen "servicios no conformes". 8. Suministrar la información que requiera El Contratista en relación con el objeto del presente contrato.</p>	
<p>7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.</p>	
<p>1. El supervisor deberá enviar a la Dirección de Nutrición de la Sede de la Dirección General los primeros diez (10) días calendario</p>	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 31/03/2020
<p>de cada mes la información correspondiente a los Formatos de Seguimiento de la modalidad requeridos en el Manual Operativo vigente y el seguimiento a la ejecución del contrato. 2. Pagar el valor establecido en el presente contrato, una vez el Contratista presente los respectivos soportes de la atención y el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas, previa revisión y aprobación. 3. Suministrar al Contratista los Alimentos de Alto Valor Nutricional, acorde con la programación mensual que se define, según el lineamiento del ICBF, por los días de atención; y garantizar que al momento de la entrega le sea informado el valor y cantidad de lo entregado, de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Nutrición del ICBF. 4. Programar en el Sistema de Información Misional – SIM - y entregar mensualmente las cantidades de Alimentos de Alto Valor Nutricional definidas para en el marco del presente contrato. 5. Prestar asistencia técnica y orientación al Contratista para socializar el adecuado uso de los Alimentos de Alto valor Nutricional y los procedimientos, formatos y estándares para su administración. 6. Realizar seguimiento al cumplimiento de la cobertura establecida en el presente contrato. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuno cumplimiento.</p>		
7.2.3 OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: Ver Anexo 3. CLAUSULADO ESPECIFICO MIL DIAS PARA CAMBIAR EL MUNDO		
8 FORMA DE PAGO. <p>El primer mes se cancelará incluyendo el valor correspondiente a los primeros quince (15) días de ejecución del contrato correspondientes a la fase de alistamiento, junto con los días adicionales de atención, previa entrega del informe que incluya las actividades correspondientes a esta fase desarrolladas en el periodo y la certificación del supervisor del ICBF. A partir del segundo mes, los valores se cancelarán en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos y registrados en el Sistema de Información del ICBF, cumpliendo con los criterios de calidad, y previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en el manual operativo y la certificación del supervisor del ICBF. El último pago estará sujeto, además, a la presentación ante el supervisor del contrato, de una certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida por parte del Contratista con recursos del ICBF, o entregada al inicio del contrato por el ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento del reporte del 100% de la información en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF del mes inmediatamente anterior a la presentación de la cuenta. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura -la cual deberá presentarse por El Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, y la certificación de cumplimiento. Adicionalmente, El Contratista deberá presentar a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información Cuéntame; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional y Alimento Listo para el Consumo; e) Informe de casos remitidos al sector salud y seguimiento con los respectivos soportes de las remisiones efectuadas en el mes; f) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a otras modalidades de atención del ICBF; g) Certificación del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El Contratista para la modalidad, del pago de su seguridad social en salud, pensiones y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; h) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; i) Certificación del pago al equipo de la modalidad, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por</p>		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Consultar copia impresa de este documento en servidores como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y LA LEY 1581 DE 2012



PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

F3.P5.ABS

30/10/2018

Versión 7

Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 31/03/2020

el Representante Legal; j) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; k) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El Contratista de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad; l) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del Contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del ICBF.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del **Coordinador del Centro Zonal Manauare** del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.1 Interventoría.

No Aplica

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: 1. **Cumplimiento General del Contrato:** En cuantía equivalente al **VEINTE (20%)** por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 2. **Calidad del Servicio:** En cuantía equivalente al **VEINTE (20%)** del valor del contrato, con una vigencia igual

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	F3.P5.ABS	30/10/2018
		Versión 7	Página 1 de 12

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 31/03/2020						
<p>al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 3. Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones laborales: en cuantía equivalente al QUINCE por ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 4. Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente no inferior a 200 SMMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o adicione el valor del contrato, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO 1: El Contratista deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan</p>							
<p>12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.</p> <p>En sesión de fecha 30 de Marzo de 2020, el Comité de Contratación de Sede de la Dirección Regional Guajira se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de Contratación que aquí se relaciona.</p>							
<p>13 ANEXOS.</p> <p>13.2 Tabla Matriz Estimación de Riesgos (Aplicable para todos los Procesos de Contratación).</p> <p>13.3 Invitación a manifestar interés.</p> <p>13.4 Acta de comité contractual.</p> <p>13.5 12.4 CDP</p> <p>13.6 12.5 PACCO</p>							
<p>14 APROBACIONES.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Nombre</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>COORDINADORA CENTRO ZONAL MANAURE</td> <td>JESSICA KARINA PEÑARANDA MURGAS</td> <td><i>Jessica Peñaranda Murgas</i></td> </tr> </tbody> </table>		Cargo	Nombre	Firma	COORDINADORA CENTRO ZONAL MANAURE	JESSICA KARINA PEÑARANDA MURGAS	<i>Jessica Peñaranda Murgas</i>
Cargo	Nombre	Firma					
COORDINADORA CENTRO ZONAL MANAURE	JESSICA KARINA PEÑARANDA MURGAS	<i>Jessica Peñaranda Murgas</i>					

Elaboró: Hernesto Javier Felizzola/Contratista/GAT

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Confirme copia impresa de este documento en adelante como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012